



**AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**I.- OBJETO DEL PLIEGO.**

El objeto del presente pliego es el de fijar los criterios técnicos que han regir la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas que se describen en el presente pliego, así como prestaciones diversas con motivo de la celebraciones de actos deportivos que organice, promueva o colabore la Corporación en otras zonas del municipio.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

**II.- ÁMBITO DEL SERVICIO.**

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula primera de estos pliegos, las instalaciones deportivas objeto del servicio comprenden las instalaciones siguientes ubicadas del complejo deportivo "Antonio García González":

- Polideportivo Municipal Cubierto
- Campo Municipal de Fútbol.
- Terrero Cubierto de Lucha.

**Polideportivo municipal cubierto**



**Terrero cubierto de lucha.**

**Campo municipal de fútbol**

**La descripción de las instalaciones es la siguiente:**

## POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO



La descripción es la siguiente:

El Polideportivo Municipal Cubierto, se encuentra sito en la C/ Constitución, 34 San Pedro, cuenta con una superficie construida de 4.432,64m<sup>2</sup>, y útil de 3.947,85m<sup>2</sup>, y comprende las siguientes dependencias:

### **Zona frente al Campo Fútbol**

Local 1.....	16,47 m <sup>2</sup> (Sup. Útil)
Local 2.....	18,76m <sup>2</sup>
Local 3.....	29,13m <sup>2</sup>
Local 4.....	29,13m <sup>2</sup>
Local 5.....	29,13m <sup>2</sup>
Local 6.....	21,12m <sup>2</sup>
Local 7.....	19,32m <sup>2</sup>
Pasillo.....	78,13m <sup>2</sup>

### **Zona bajo Cancha**

Almacén .....	52,55m <sup>2</sup>
Pasillo.....	56,87m <sup>2</sup>
Cuarto Instalaciones Eléctricas ...	19,98m <sup>2</sup>
Vestuario equipo local.....	46,10m <sup>2</sup>
Baño 1.....	6,73m <sup>2</sup>
Escaleras.....	20,30m <sup>2</sup>
Almacén 1.....	2,00m <sup>2</sup>
Almacén 2.....	2,00m <sup>2</sup>
Botiquín.....	1,90m <sup>2</sup>
Baño 2.....	6,73m <sup>2</sup>
Vestuario equipo visitante...	46,10m <sup>2</sup>
Local 8.....	53,43m <sup>2</sup>
Cuarto de saneamiento .....	8,81m <sup>2</sup>

### **Zona VIP**

Local Social .....	71,40m <sup>2</sup>
--------------------	---------------------



**A Y U N T A M I E N T O  
D E L A  
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

Terraza .....98,95m<sup>2</sup>

**Zona de Canchas**

---

Aseo Señoras.....21,94m<sup>2</sup>  
Aseo Caballeros.....22,94m<sup>2</sup>  
Office 1.....2,00m<sup>2</sup>  
Office 2.....2,00m<sup>2</sup>  
Office 3.....2,00m<sup>2</sup>  
Office 4.....2,00m<sup>2</sup>  
Hall 1 .....3,94m<sup>2</sup>  
Hall 2 .....4,97m<sup>2</sup>  
Ascensor ..... 2,68m<sup>2</sup>  
Vestíbulo 1 .....170,84m<sup>2</sup>  
Vestíbulo 2.....36,68m<sup>2</sup>  
Escaleras.....11,45m<sup>2</sup>  
Pasillo Mantenimiento.....50,46m<sup>2</sup>  
Terraza.....17,61m<sup>2</sup>  
Pasillo 1.....56,20m<sup>2</sup>  
Pasillo 2.....23,45m<sup>2</sup>  
Almacén 1.....38,64m<sup>2</sup>  
Almacén 2..... 36,68m<sup>2</sup>  
Pasillo.....16,18m<sup>2</sup>  
Vestuario de equipo local...47,97m<sup>2</sup>  
Baño 1.....13,92m<sup>2</sup>  
Baño 2.....13,92m<sup>2</sup>  
Vestuario equipo visitante..44,22m<sup>2</sup>  
Vestuarios árbitros 1.....11,56m<sup>2</sup>  
Vestuarios árbitros 2.....11,56m<sup>2</sup>  
Producción de agua caliente..9,45m<sup>2</sup>  
Cancha.....1658,31m<sup>2</sup>

**Zona de Graderío**

---

Aseos de señoras.....21,94m<sup>2</sup>  
Aseos de caballeros.....21,94m<sup>2</sup>  
Office 1.....2,00m<sup>2</sup>  
Office 2.....2,00m<sup>2</sup>  
Office 3.....2,00m<sup>2</sup>  
Hall 1.....3,97m<sup>2</sup>  
Hall 2.....3,97m<sup>2</sup>  
Vestíbulo.....222,20m<sup>2</sup>  
Rampa.....111,93m<sup>2</sup>  
Graderío.....485,06m<sup>2</sup>.

**RECINTO DE LUCHA CUBIERTO.**

El recinto de lucha cubierto se encuentra situado en la C/ Constitución, 34 San Pedro, cuenta con una superficie construida de 1.234m<sup>2</sup>.



### **CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL**

El Campo Municipal de Fútbol sito en la C/ Constitución, 34 San Pedro, cuenta con un perímetro aproximado de 106 x 66m, con una superficie aproximada de 7.300,00 m<sup>2</sup>, dotado de césped artificial y gradas con una superficie aproximada de 860m<sup>2</sup>.



### **III.- ALCANCE DEL SERVICIO.**

El servicio tiene por objeto la realización de trabajos de mantenimiento, reparaciones simples, limpieza y apertura y cierre de las instalaciones descritas.

Se entiende por mantenimiento el conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener cada instalación y sus dependencias en condiciones de uso durante su período de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

En todo caso, y con carecer enunciativo, las funciones objeto del contrato comprenden:



**A Y U N T A M I E N T O  
D E L A  
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

- Atención y cuidado diario del alumbrado (cambio de bombillas, interruptores, fluorescentes etc), fontanería y en general de las instalaciones, asumiendo pequeñas reparaciones que no requieran una especial cualificación profesional (reposición de aplacados, azulejos y pavimentos, de cerraduras, retoques de pintura, reposición y arreglo de grifería, desagües, inodoros, etc).
- Colaborar para que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones de limpieza y decoro, comunicando en su caso cualquier anomalía que se produzca al respecto. En todo caso, deberá efectuar periódicamente labores de conservación y mantenimiento de patios, terrazas, bajantes, sumideros etc.
- Comprobar una vez realizada la jornada laboral, el cierre de puertas, grifos, ventanas etc.
- Cuidar especialmente del correcto funcionamiento y utilización de los servicios higiénicos, llevando a cabo limpiezas puntuales en caso de ser necesario.
- Cuidar de la limpieza ordinaria de los patios, y vaciado de papeleras y retirada de la basura.
- Velar por la observancia por los usuarios del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Llevar a cabo el montaje y retirada del mobiliario deportivo (canastas, portería, tatami, etc).
- Llevar a cabo el montaje y retirada de sistemas audiovisuales.
- La preparación de las salas de las instalaciones.
- El encendido y apagado del sistema de iluminación.
- La apertura y cierre de las instalaciones.
- Prestaciones diversas (traslado de material deportivo, montaje y desmontaje de vallas, carpas etc) con motivo de la realización de actividades deportivas por el Ayuntamiento.

Cualquier incidencia que surja en el desempeño de las funciones, deberá ser objeto de comunicación a los servicios municipales, con los que deberá coordinarse en la realización de los trabajos objeto del contrato.

**IV.- PERSONAL Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

IV.1.- Para la prestación del servicio el adjudicatario deberá adscribir una persona, a jornada completa, con el perfil que permita el desempeño de los trabajos que constituyen el objeto del contrato. Así como contar con certificación negativa por no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia .

IV.2 .- Los materiales que se precisen en el desempeño de los trabajos, serán de cuenta del Ayuntamiento, para lo cual el contratista deberá plantear la necesidad de éstos, y su posterior comprobación municipal.

Villa de Breña Alta, a 24 de noviembre de 2015.

El Técnico del Servicio de Contratación

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández

.....

**DILIGENCIA.-** El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015

Villa de Breña Alta, a 25 de noviembre de 2015.

La Secretaria Acctal.,